

**RESOLUCIÓN NRO 090
22 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
OFERTA PRIVADA 001 DE 2025**

El Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE, mayor de edad y vecino de la ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.10.100.227, nombrado según lo establecido en el decreto 414 del 2024 y acta de posesión No 115 del 10 de septiembre de 2024; Empresa que tiene la naturaleza de una empresa industrial y comercial del estado (EICE), creada mediante acuerdo No. 007 del 30 de abril del año 2022 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas, publicó oferta privada, adoptó el cronograma del proceso de **OFERTA PRIVADA 001 DE 2025** cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR LA CURADURÍA URBANA DE DOSQUEBRADAS, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN; Y LAS INDICACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS Y EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-1613-2025.”**

Que, el numeral 30 de la invitación expresa:

ARTÍCULO 30º. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN. La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas.*
- b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Oferta Privada.*
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente.*
- d) Lo contemple la ley.*

Que el día veintidós (22) de diciembre de 2025 a las once de la mañana (11:00 a. m.) se fijó como fecha y hora de cierre del proceso, sin que dentro del término establecido se presentara oferta alguna.

Que, en consecuencia, al no haberse presentado propuestas dentro del plazo previsto, se configura la causal objetiva que impide la selección de contratista, razón por la cual procede declarar desierto el proceso de selección.

Que, por lo anteriormente expuesto

**RESOLUCIÓN NRO
22 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE
OFERTA PRIVADA 001 DE 2025**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de OFERTA PRIVADA 001 DE 2025, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, DE ACUERDO CON LOS DISEÑOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR LA CURADURÍA URBANA DE DOSQUEBRADAS, LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN; Y LAS INDICACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS Y EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-1613-2025”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el la página web de la Empresa <https://edos.gov.co/> y copia a los correos de los invitados

- JR CONSTRUCCIONES MOVI S.A.S NIT 901.516.756-3 R/L JUVENAL RENTERIA MOSQUERA - gerencia1.jrpereira@gmail.com
- VERTICAL ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS NIT 900803402-9 R/L Christian Camilo maya Caicedo - verticalestructuras@gmail.com
- NOVELL CONSTRUCCIONES PINTURA Y REMODELACIÓN S.A.S NIT 901150550-0 R/L LEON CAÑAS RAMON ELIAS novellconstrucciones01@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el art 74 y siguientes de la ley 1437/2011 por vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dosquebradas, 22 de diciembre de 2025


MANUEL ALBERTO RAMIREZ URIBE
Gerente General

PROYECTÓ


JESSICA M
RESTREPO
HERNÁNDEZ

REVISÓ


ANDRES FÉLPE
HINCAPIÉ QUINTERO

APROBÓ

MANUEL ALBERTO
RAMIREZ URIBE